

Banco Central de Reserva de El Salvador

Calificación de instituciones domiciliadas en el exterior, en el contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios y Código Tributario.

Institución:	Banco Central de Reserva de El Salvador
Categoría de servicios:	Servicios de Agente Financiero del Estado
Nombre:	Calificación de instituciones domiciliadas en el exterior, en el contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios y Código Tributario.
Dirección:	Edificio Principal del Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR), situado sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 15 ^a y 17 ^a Avenida Norte, San Salvador. De 08:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:15 p.m. a 4:00 p.m. infocalificaciones@bcr.gob.sv Tel. 2281-8135
Horario:	De lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. sin cerrar al medio día
Tiempo de respuesta:	máximo 15 días hábiles
Área responsable:	Departamento de Administración de Reservas Internacionales.
Encargado del servicio:	Lic. Gabriela Michelle Viera
Descripción:	Verificar que la entidad solicitante, este comprendida dentro de las que están facultadas por ley para gozar del beneficio
Requisitos generales:	Puede consultar los requisitos en el Instructivo para calificar instituciones domiciliadas en el exterior, para los efectos de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario, según anexo.
Costo:	Ver tarifa en anexo 1 del Instructivo